



|                                |                     |
|--------------------------------|---------------------|
| PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA | Serie: 111-18-2-224 |
| CIRCULAR N° 128 DE 2025        | Página 1 de 3       |



Bucaramanga, 21 de Noviembre de 2025

**PARA:** Funcionarios de Carrera Administrativa del empleo inmediatamente inferior al cargo Técnico Operativo, Código 314, Grado 02 de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

**DE:** Talento Humano

**ASUNTO:** Publicación resultado de estudios para el otorgamiento en encargo de la vacante temporal Técnico operativo, Código 314, Grado 02, Área Funcional: Almacén-Secretaria General

La presente circular tiene como objetivo socializar el resultado del proceso de provisión de un empleo de carrera administrativa en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga mediante encargo, en cumplimiento de los artículos 1° de la Ley 1960 de 2019, 25 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 y s.s. del Decreto 1083 de 2015 y demás normas vigentes relacionadas; garantizando la publicidad, transparencia, eficiencia, eficacia, y el debido proceso para la provisión transitoria del empleo mediante encargo, en armonía con el principio de eficiencia previsto en el artículo 3 del CPACA.

- Empleo (s) vacante (s) materia de proceso de encargo:

| N° de cargos     | Nivel   | Denominación del Empleo | Código | Grado | Asignación Salarial | Área Funcional             |
|------------------|---------|-------------------------|--------|-------|---------------------|----------------------------|
| Uno (01)         | Técnico | Técnico Operativo       | 314    | 02    | \$ 4.414.068        | Almacén-Secretaria General |
| VACANTE TEMPORAL |         |                         |        |       |                     |                            |

1. Estudio de verificación de cumplimiento de requisitos.

Considerando los principios de eficiencia y celeridad como rectores de la función pública, la Oficina Asesora de Talento Humano verificará los requisitos establecidos en el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, en el siguiente orden:

1. Desempeñar el cargo inmediatamente inferior al que se pretende proveer transitoriamente.
2. Que su última evaluación del desempeño laboral sea sobresaliente. En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo recaerá en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio.
3. No haber sido sancionado disciplinariamente en el último año.
4. Cumplir con el perfil (requisitos de formación académica y experiencia) exigido en el Manual de Funciones y Competencias Laborales Vigente.

El asesor de Talento Humano procedió a verificar la hoja de vida de ciento cuarenta y un (141) funcionarios de carrera administrativa que pertenece al empleo inmediatamente inferior (Agente de Tránsito, Código 340, Grado 01 e instructor, código 313, grado 01), con el fin de proveer el



KM 4 VIA GIRON -TELEFONO:  
3174347156  
Código Postal: 680005  
[www.transitobucaramanga.gov.co](http://www.transitobucaramanga.gov.co)  
Bucaramanga, Departamento de Santander,  
Colombia



|                                |                      |
|--------------------------------|----------------------|
| PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA | Serie: 111-18-2--224 |
| CIRCULAR N° 128 DE 2025        | Página 2 de 3        |



encargo de un empleo de carrera administrativa denominado Técnico operativo, Código 314, Grado 02, adscrito al área de Almacén-Secretaria General de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, evidenciando que ocho de ellos cumplen con los requisitos mínimos exigidos de educación, experiencia, evaluación de desempeño sobresaliente y que no han incurrido en faltas disciplinarias en la Entidad para el empleo a proveer, por lo tanto se genera un EMPATE, el cual se definirá según lo establecido en el Manual para la Provisión de Empleos y Encargos MA-GADM-004, el cual establece los criterios de desempate que serán aplicados a continuación

**Anexo 1: Estudio de verificación de cumplimiento en nueve (9) folios.**

**1. Aplicación de criterios de desempate**

El análisis de la verificación de cumplimiento de los requisitos exigidos para el encargo en el empleo Técnico Operativo, Código 314, Grado 02, Nivel Técnico, adscrito a Almacén-Secretaria General, en la planta de personal de la Dirección De Tránsito De Bucaramanga, da lugar a empate como se evidencia en el estudio efectuado.

La afirmación que precede tiene sustento legal en el art. 24 de la Ley 909 de 2004, como fuera modificado por el art. 1 del D.L. 1960 de 2019:

*“(…) Existirá un empate cuando varios servidores de carrera cumplan la totalidad de los requisitos exigidos en el Artículo 24 de la Ley 909 de 2004 para ser encargados, **caso en el cual la administración deberá actuar bajo unos parámetros objetivos y previamente establecidos con fundamento en el mérito, (…)**”*

Por lo tanto, se aplicarán los criterios de desempate establecidos en el Manual para la provisión de empleos y encargos MA-GADM-004 V2.

**Anexo 2: Criterios de desempate aplicados al proceso de encargo en dos (2) folios.**

De conformidad con el análisis plasmado en el anexo 2, se observa que, aplicando el primer criterio de desempate, un funcionario obtiene el mayor puntaje (40), pero manifiesta a través de correo electrónico que no está interesado en acceder al encargo en mención. Así mismo el funcionario que obtuvo el puntaje inmediatamente inferior (35), manifestó mediante correo electrónico su no interés en acceder a esta vacante, seguidamente cuatro funcionarios que obtuvieron el siguiente puntaje (20) por este primer criterio de desempate, manifestaron mediante correo electrónico su no interés en ocupar el encargo en mención.

Motivo por el cual, siguiendo la escala jerárquica en el segundo criterio de desempate el funcionario Sandro Hernandez es quien obtiene el derecho preferencial para acceder al encargo del empleo Técnico Operativo, Código 314, Grado 02, Nivel Técnico, adscrito a Almacén-Secretaria General de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

**2. Publicación, reclamaciones y/u observaciones del proceso de encargo**

Para realizar reclamaciones u observaciones relacionadas con el desarrollo de la provisión de empleos mediante encargo puede hacer llegar su solicitud al siguiente correo electrónico: [talentohumano@transitobucaramanga.gov.co](mailto:talentohumano@transitobucaramanga.gov.co), o realizando la entrega física en las instalaciones de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga ubicada en el Km 4 vía Girón, en el horario de 7:30 a.m. a 3:30 p.m. en la Oficina de Talento Humano de la Entidad, dentro de los dos días hábiles siguientes a la publicación de la presente circular.



KM 4 VIA GIRON -TELEFONO:  
3174347156  
Código Postal: 680005  
[www.transitobucaramanga.gov.co](http://www.transitobucaramanga.gov.co)  
Bucaramanga, Departamento de Santander,  
Colombia



|                                |                      |
|--------------------------------|----------------------|
| PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA | Serie: 111-18-2--224 |
| CIRCULAR N° 128 DE 2025        | Página 3 de 3        |



La publicación del proceso de encargo se puede consultar en la página Web de la Entidad en la ruta: Transparencia y Acceso a la Información Pública» Obligación de reporte de información específica por parte de la entidad» Gestión del Talento Humano » Procesos de Encargo » 2025.

Cordialmente,

  
JAVIER FERNANDO PARRA ISAZA  
Asesor Grado 01  
Grupo Talento Humano



KM 4 VIA GIRON -TELEFONO:  
3174347156  
Código Postal: 680005  
[www.transitobucaramanga.gov.co](http://www.transitobucaramanga.gov.co)  
Bucaramanga, Departamento de Santander,  
Colombia